



DEPARTAMENTO COLÓN

(Prov. De Córdoba)

Tel.: (0351) 4902127 – Fax (0351) 4902093

E-mail: seccgobierno@coloniatirolesa.gov.ar

Municipalidad de Colonia Tirolesa

H. Concejo Deliberante

Corresponde a Protocolo de Ordenanzas

Tomo: I

Folio: 18

Secretario:

Colonia Tirolesa, 12 junio de 2017.

Visto:

La Constitución de la Provincia de Córdoba, Art. 186 y la Ley 8102, art 30, inc. 19;

Y Considerando:

Que existe la posibilidad de adquirir un lote que permitirá hacer una extensión en reflejo del Barrio Municipal Anunciata Cecato, ya existente en nuestra localidad, el cual cuenta ya con infraestructura e instalación de servicios de agua potable y apertura de calles;

Que los propietarios, la Sra. Silvia Gabriela Lazzaro, Miriam Inés Giambone, Alejandro Agustin Lazzaro y Natalia Giannina Lazzaro, según carácter invocado y acreditado, donan un lote denominado treinta y cuatro en favor de la Municipalidad de Colonia Tirolesa, propiedad n° 13034072574/4, encontrándose dicho terreno ya en posesión de la donatario;

Que los mismos propietarios venden el lote treinta y cinco, propiedad n° 13034072575/2, nomenclatura c:01;S:01; M:002; 035, el cual se encuentra colidante al mencionado supra, del cual ya se tiene posesión y se desarrolló el barrio Municipal Anunciata Cecato, y por lo cual es de características irremplazables el mencionado lote en cuanto a la particularidad de permitir extender ya un barrio municipal existente con los beneficios en costos respecto de infraestructura y la prestación de servicios;

Que además, la Municipalidad tendrá la posibilidad de hacer el pago del precio del lote, que consta de \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) en cuatro pagos mensuales consecutivos iguales



DEPARTAMENTO COLÓN

(Prov. De Córdoba)

Tel.: (0351) 4902127 – Fax (0351) 4902093

E-mail: secgobierno@coloniatiroleza.gov.ar

de \$375.000 (pesos trescientos setenta y cinco mil), una vez que se hayan realizado los tramites referidos a la compra se acordara la fecha del primer pago;

Que la realización de la obra de energía eléctrica domiciliaria resulta más eficaz técnica y económicamente de ser ejecutada para ambas fracciones;

Que la Municipalidad busca mediante las posibilidades existentes poder generar políticas habitacionales y poder generar programas para que las familias de la comunidad accedan a estos lotes a fin de que puedan cumplir con un objetivo de vida como es la vivienda propia;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE COLONIA TIROLESA

SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA

Artículo 1º: COMPRA. Objeto. Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar la compra del lote treinta y cinco, inmueble inscripto en la Dirección General de Rentas bajo el n° 13034072575/2, nomenclatura c:01;S:01; M:002; 035, propiedad de Sra. Silvia Gabriela Lazzaro, Miriam Inés Giambone, Alejandro Agustin Lazzaro y Natalia Giannina Lazzaro, según carácter invocado y acreditado, para ser destinado a la extensión del Barrio municipal Anunciata Cecato de nuestra localidad.

Artículo 2º: PRECIO. FORMA DE PAGO. El precio del lote treinta y cinco es de \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) que la municipalidad



DEPARTAMENTO COLÓN
(Prov. De Córdoba)

Tel.: (0351) 4902127 -- Fax (0351) 4902093
E-mail: secgobierno@coloniatiroleza.gov.ar

Municipalidad de Colonia Tirolesa
H. Concejo Deliberante

Corresponde a Protocolo de Ordenanzas

Tomo: /

Folio: 17

Secretario:

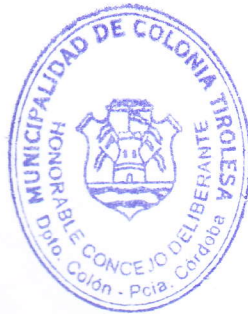
abonara a los propietarios en cuatro pagos mensuales consecutivos iguales de \$375.000 (pesos trescientos setenta y cinco mil), las cuales comenzaran a pagarse una vez concluidos los tramites respectivos a la compra.

Artículo 3º: Promúlguese, comuníquese, y dése al Registro Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA TIROLESA
A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA N° 800/17

Valeria Corbacho
Secretaria H. C. Deliberante
Municipalidad de Colonia Tirolesa



Cr. Rubén Schiaroli
Presidente H. C. Deliberante
Municipalidad de Colonia Tirolesa